



Convocatoria Extraordinaria de Movilidad Estudiantil Internacional 2022-2 Primavera 2022

I. REQUISITOS GENERALES

El alumnado que sea postulado por su entidad académica de origen deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad estudiantil internacional establecidos por la entidad académica de origen;
2. Estar inscrito en alguna de las licenciaturas de la UNAM;
3. Tener un promedio académico mínimo de 8.5 y haber cursado y aprobado, como mínimo, el 44% de créditos de su plan curricular conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) al momento de su registro;
4. Presentar el Dictamen de Revalidación con el programa académico autorizado por la entidad académica de origen, con al menos 3 asignaturas para cursar en la(s) IES extranjera(s) de elección y revalidarlas a su regreso a la UNAM como parte de su plan de estudios;
5. En caso de que alguna(s) IES extranjera(s) de elección no sea(n) hispanohablante(s), presentar el Certificado de idioma con el nivel mínimo de TOEFL iBT 80 puntos o IELTS 6.5 para inglés y nivel mínimo de B2 para el resto de los idiomas, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; o bien, el nivel de idioma requerido por la(s) IES extranjera(s) de elección si este es superior al señalado;
6. Presentar pasaporte vigente o constancia de que se encuentra en trámite (cita confirmada);
7. No contar o haber contado con otra beca u otro apoyo gestionados por la DGECI para el mismo fin;
8. Presentar la “*Carta compromiso*” debidamente llenada y firmada, conforme al formato disponible en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx, y
9. Realizar el registro de la solicitud y presentar los documentos conforme a lo señalado en el “*Instructivo de Registro*” disponible en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de los beneficios.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

El otorgamiento de los beneficios al alumnado que resulte preseleccionado queda sujeto a la aceptación por parte de la IES extranjera receptora, conforme a lo siguiente:

1. **Exención del pago de colegiatura:** el alumnado que resulte preseleccionado en esta Convocatoria y que sea aceptado por la IES extranjera receptora, quedarán exentos del pago de colegiatura, conforme a lo siguiente:
 - durante un semestre académico, para el alumnado inscrito en planes de estudios de ciclo escolar semestral
 - hasta un año académico, para el alumnado inscrito en planes de estudios de ciclo escolar anual

En ambos supuestos no existe la posibilidad de extensiones.

2. **Beca económica:** el alumnado que resulte preseleccionado en esta Convocatoria y que sea aceptado por la IES extranjera receptora, tendrá la posibilidad de obtener beca económica por un semestre académico sin la posibilidad de prórroga o renovación.

La DGECI contactará al alumnado preseleccionado para dar seguimiento a la gestión de las becas: **Beca UNAM-DGECI** o **Beca de financiadores externos**.

III. PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN

1. Conforme a lo establecido en el “*Instructivo de Registro*” disponible en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx:
 - a) La entidad académica deberá iniciar el registro del alumnado;
 - b) El alumnado deberá completar su registro;
 - c) Concluida la etapa de registro y revisión, las entidades académicas deberán integrar el Oficio de Postulación emitido por la persona titular de la entidad académica, cuyo formato se encuentra disponible en www.unaminternacional.unam.mx;



- d) La entidad académica deberá priorizar y validar las solicitudes que se hayan presentado.
2. La preselección para el **lugar exento del pago de colegiatura** se basará en los siguientes criterios:
- El orden de priorización establecido por cada entidad académica;
 - El cumplimiento del requisito de idioma en los casos que aplique;
 - El cupo disponible en las IES de interés.
3. El Comité Académico de Movilidad Estudiantil Nivel Licenciatura validará la preselección del alumnado que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de la presente Convocatoria. Este Comité será coordinado por la DGECI y estará conformado por una persona representante de cada Entidad Académica y de cada Consejo Académico de Área.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en Gaceta UNAM y en el sitio web: www.unaminternacional.unam.mx	29 de julio de 2021
Registro de aspirantes en el sitio web: www.sgm.es.unaminternacional.unam.mx	Del 29 de julio 5 de agosto 2021
Revisión de solicitudes por la entidad académica en el sitio web: www.sgm.es.unaminternacional.unam.mx	Del 29 de julio al 6 de agosto de 2021
Priorización y validación de solicitudes por la entidad académica en el sitio web: www.sgm.es.unaminternacional.unam.mx	9 de agosto de 2021
Publicación de resultados en el sitio web: www.unaminternacional.unam.mx	17 de agosto de 2021
Sesión de Inducción virtual para el alumnado preseleccionado	20 de agosto de 2021

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado preseleccionado.

VI. CANCELACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios serán cancelados en cualquier etapa, en los casos siguientes:

- Incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de alguno de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria;
- Entrega de información falsa o documentación apócrifa;
- Rechazo del alumnado beneficiario o cancelación de la movilidad por parte de la IES extranjera receptora;
- Abandono del proceso de movilidad estudiantil, y
- Renuncia y/o suspensión de la movilidad por parte de la persona beneficiaria. En este caso, la renuncia y/o suspensión deberá hacerse por escrito manifestando de manera clara las razones que le imposibilitan a seguir, anexando en su caso, los documentos que acrediten el impedimento. Este escrito deberá ser remitido a la DGECI, a través de un oficio firmado por la o el titular de la entidad académica de origen.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.